



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



Resolución de Alcaldía

N° 124 -2024-A/MDCGAL

Crn. Gregorio Albarracín Lanchipa, 09 SEP 2024

VISTOS:

Que mediante Carta con Registro N° 135599 de fecha 09 de septiembre de 2024, Memorándum N° 238-2024-A/MDCGAL de fecha 09 de septiembre de 2024, Informe N° 1170-2024-GAJ/MDCGAL de fecha 09 de septiembre de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, como ente de Gobierno Local goza de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y normas concordantes.

Que, mediante Carta con Registro N° 135599 de fecha 09 de septiembre de 2024, el Director de Comunicaciones de la Fundación El Legado – Lic. Pedro de la Cruz extiende la invitación al Sr. Niel Zavala Meza – Alcalde de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa para reunirse el día martes 10 y miércoles 11 de septiembre, con el propósito de articular esfuerzos para la ejecución de talleres socio deportivos para la prevención de la violencia, dicha reunión se realizara en la oficina ubicada en Calle San Pedro 1164, Surquillo – Lima.

Que, mediante Memorándum N° 238-2024-A/MDCGAL de fecha 09 de septiembre de 2024, el Alcalde de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa expone que habiendo recibido la invitación para participar en la Reunión de Trabajo, con el propósito de articular esfuerzos para la ejecución de talleres socio deportivos para la prevención de la violencia, la misma que se realizara en la ciudad de Lima – Perú, por lo que participara en la indicada reunión los días 10 y 11 de septiembre del presente año, en tal sentido solicita que en su ausencia se le encargue el Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa al Primer Regidor Mvz. Cesar Herrera Chipana, el día 10 y 11 de septiembre de 2024, debiendo informar lo acontecimiento al término del mismo.

Que, mediante Informe N° 1170-2024-GAJ/MDCGAL de fecha 09 de septiembre de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que es procedente la encargatura del despacho de Alcaldía al Primer Regidor – Mvz. Cesar Herrera Chipana por el día 10 y 11 de septiembre de 2024.

Que, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 24 establece que “En caso de vacancia o ausencia del alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral (...)”.

Que, la acción administrativa de encargo, esta normada en el Artículo 82° del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM; y establece que el encargo es temporal excepcional y fundamentado. Solo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder al periodo presupuestal.

Que, teniendo la Invitación Realizada por el Director de Comunicaciones de la Fundación El Legado con el propósito de articular esfuerzos para la ejecución de talleres socio deportivos para la prevención de la violencia y el Memorándum N° 238-2024-A/MDCGAL emitido por el Alcalde de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa en la cual encarga el despacho de Alcaldía al Primer Regidor Mvz. Cesar Herrera Chipana por el día 10 y 11 de septiembre de 2024. La Gerencia de Asesoría Jurídica opina que resulta procedente la encargatura del despacho de Alcaldía al Primer Regidor – Mvz. Cesar Herrera Chipana por el día 10 y 11 de septiembre 2024, esto a fin de continuar con el normal desenvolvimiento de la Gestión Municipal.

Que, de conformidad con el inciso 6) del artículo 20, 39 y 43 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y contando con las visaciones de la Gerencia Municipal, Gerencia de Secretaria General e Imagen Institucional y Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR el despacho de Alcaldía al Primer Regidor - Mvz. Cesar Herrera Chipana, por el día 10 y 11 de septiembre 2024, durante la ausencia del Titular, en merito a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



Resolución de Alcaldía

N° 124 -2024-A/MDCGAL

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 09 SEP 2024

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución a las dependencias competentes de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación a fin de que publique la presente Resolución en el Portal Web Institucional <http://www.munialbarracin.gob.pe>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
CRNL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

Sr. Niel Brian Zavala Meza
ALCALDE



C.c. Arch.
A
GM
GAT
GAJ
GEI
GDESS
GDU
GA
GMGA
GSGII
(01 Interesados)